



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2752

ARMENIA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 303 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL”

(Pág. 2-4)

## **DECRETO NÚMERO 304 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EMPLEO VACANTE DEFINITIVO”

(Pág. 5)

## **DECRETO NÚMERO 305 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 6)



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 0 3 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL”

El Alcalde del Municipio de Armenia Q., en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 Decreto municipal 251 de 2022 y,

### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Secretario código 440, Grado 01 C.A., en razón a que el funcionario que ejercía dicho cargo (Juan Carlos Zuluaga Valencia) (Provisional), se encuentra en situación administrativa de licencia no remunerada.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto 2566 del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante Circular N° 003 de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente(Subraya fuera de texto).*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.*

Que en lo relativo a la provisión de vacancias temporales el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 648 de 2017, señala de manera expresa que:



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 0 3 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"

*"... Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (Subrayado fuera de texto)*

*Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

*Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor LUIS JAMES GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.259.274 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Código 440, Grado 01 C.A, tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Luis James Gómez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.259.274 de Manizales, en el cargo de Secretario Código 440, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.194.100.00, mientras dure la situación administrativa del funcionario que desempeñaba el empleo en Provisionalidad o se produzca la vacancia definitiva del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Luis James Gómez Gómez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Luis James Gómez Gómez



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO 3 0 3 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los 28 NOV 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JÓSE MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo DAFI *Paola Rojas*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI *ASB*  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI *JCO*  
Revisó Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: VB Despacho *VB*

MUNICIPIO DE ARMENIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
TOMADA DE SU ORIGINAL (  ) O DE COPIA (  )  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA.  
PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS  
28 DIAS DEL MES DE NOV / 2022  
*JOHN TORRES*



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 304 DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EMPLEO VACANTE DEFINITIVO"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Auxiliar Administrativo (Área Salud) código 407, Grado 16 C.A.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora ERIKA TATIANA MARIN MONTOYA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.924.412 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo (Área Salud) Código 407, Grado 16 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en Provisionalidad a la señora Erika Tatiana Marin Montoya, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.094.924.412 de Armenia, en el cargo de Auxiliar Administrativo (Área Salud) Código 407, Grado 16 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 3.035.800.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora Erika Tatiana Marin Montoya prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Erika Tatiana Marin Montoya

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 28 NOV 2022

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YERBY*  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JCO*  
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Directora Departamento Administrativo Jurídico *LM*  
VB Despacho

RECEIVED  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ( )  
QUE SE REPOSICIONAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA.  
PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA AL  
DÍAS DEL MES DE NOV DEL AÑO 2022  
*Juan Cortés*



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 0 5 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria (Desarrollo Social) Código 045 Grado 04 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la Doctora Paula Andrea Huertas Arcila, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.937.984 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretaria (Desarrollo Social) Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Paula Andrea Huertas Arcila, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.937.984 de Armenia, en el cargo de Subsecretaria (Desarrollo Social) Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 10.099.400

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Paula Andrea Huertas Arcila, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora Paula Andrea Huertas Arcila.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 28 NOV 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *YBRO*  
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI. *Juan Cortes*  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico. *Lina Mesa*  
Revisó: VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIRMADO POR LA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ( ) QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.  
PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN LOS  
28 DÍAS DEL MES DE Noviembre 2022  
*Paola Rojas*